

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

22547 *Anuncio de la Notaría de don Francisco de Borja Morgades de Olivar sobre subasta extrajudicial.*

Don Francisco de Borja Morgades de Olivar, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Manresa (Barcelona), Passeig Pere III, número 24, 4.º, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana.- Entidad número cinco.- Piso cuarto, destinado a vivienda, de la casa sita en Manresa, en calle Folch i Torres, número ocho, con una superficie construida de setenta y siete metros cuadrados.

Linda: al frente, con vuelo de dicha calle; a la derecha entrando, con vuelo del edificio contiguo de Jorge Serra; al fondo, con vuelo de la entidad número cuatro, y a la izquierda, con escalera común del inmueble y en parte con vuelo del edificio Carlos Señal. Tiene como anejo las dependencias situadas inmediatamente encima de la entidad, o sea las golfas o espacio entre esta unidad y el tejado del inmueble.

Coficiente: veinte enteros por ciento.

Inscripción.- Inscrita en el registro de la propiedad número uno de los de Manresa; Tomo 2880, Libro 1509 de Manresa, Folio 184, Finca número 36814.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría subasta el día once de julio de dos mil trece a las diez horas, siendo el tipo base el de doscientos un mil doscientos diecisiete euros y noventa y cuatro céntimos (€ 201.217,94) y conforme a lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 6/2012, de 12 de marzo, de medidas urgentes de protección a deudores hipotecarios.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a) y 236-b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando al justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Manresa, 7 de junio de 2013.- El Notario.

ID: A130035601-1